

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3757 *ECOLE, S.A.*

Por acuerdo del Órgano de Administración de la entidad ECOLE, SA, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, para el próximo día 26 de JULIO de 2024 (viernes), a las 16:30 horas, en única convocatoria, a celebrar en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Memoria, todo ello correspondiente al ejercicio 2022/2023.

Tercero.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

Cuarto.- Modificación de los artículos 11º y 17º y supresión del artículo 12º de los Estatutos Sociales, que pasan a tener la siguiente redacción:

Artículo 11». - La convocatoria, tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad, por lo menos, un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que han de tratarse y, cuando así lo exija la Ley el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a tal aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la ley. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda deberá mediar, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

Lo dispuesto en éste artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten de asuntos determinados en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.

Los requisitos establecidos en la ley serán exigidos cuando deban ser tomados acuerdos que afecten a diversas clases de acciones conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, a las acciones sin voto, o sólo a una parte de las acciones pertenecientes a la misma clase.

Artículo 17». - La sociedad estará regida y administrada por un ADMINISTRADOR-UNICO, será nombrado por la junta general. Para ser nombrado administrador no se requerirá la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas, pero en este último caso deberá nombrarse, a estos efectos, una persona física que la represente. El administrador ejercerá su cargo por plazo de seis años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración. El cargo de administrador será gratuito.

Quinto.- Aprobación Web Corporativa.

Sexto.- Cese de los actuales Administradores Solidarios: Don Víctor Cueva Blanco por fallecimiento acaecido el pasado día 14/02/2022 y don Ricardo Cueva López y nombramiento de nuevo Administrador Único por plazo de seis años de Don Ricardo Cueva López.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Autorización al órgano de administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

Noveno.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

NOTA: Examen de Documentación, Derecho de Información De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el informe del auditor de cuentas. La petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento de acreditación suficiente de su representación para personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular. Corresponde al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de solicitar de los Administradores, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Lugo de Llanera, 13 de junio de 2024.- Administrador, Ricardo Cueva Lopez.

ID: A240028750-1